

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DISTRITO CAPITAL



GACETA MUNICIPAL
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR



MES IX AÑO CXXIII

CARACAS, MARTES 21 DE MARZO DE 2023

Nº4919-B

SUMARIO

**CONCEJO DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL**

Acuerdo N° Sm-0051-S-32-A-2023 mediante el cual el Concejo del Municipio Bolivariano Libertador de Caracas y el pueblo Venezolano, se unen al júbilo que embarga al pueblo mexicano al celebrar este 21 de marzo los 217 años del natalicio del expresidente Benito Juárez, como se indica.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR DE CARACAS

El Concejo del Municipio Bolivariano Libertador, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos **168**, numeral **2** y **175** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el numeral **2** del artículo **54** y concatenado con el artículo **56**, numeral **2.a** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, dicta el siguiente:

ACUERDO N° SM-0051-S-32-A-2023

"SALUTACIÓN AL GOBIERNO Y AL HERMANO PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR NATALICIO DEL EX PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA"



CONSIDERANDO

Que, el 21 de marzo de 1806 nació en San Pablo Guelatao, México, el expresidente Benito Juárez García, conocido como el Benemérito de las Américas, por su lucha contra la invasión francesa, jurista y político mexicano de origen indígena de la etnia zapoteca, se desempeñó como presidente de México en varias ocasiones, desde el 21 de enero de 1858 hasta el 18 de julio de 1872, fecha en la que falleció; dirigió el gobierno durante las etapas históricas de la Guerra de Reforma, la Intervención Francesa, el segundo imperio y la restauración de la República.

CONSIDERANDO

Que, es el primer y único presidente de origen indígena de México, el cual alcanzó muchos logros, ocupó diversos cargos públicos en su estado natal: Regidor, diputado local, juez civil, secretario de gobierno, gobernador. Como gobernante de la nación proclamó las leyes de reforma, con las que la separación entre los bienes de la iglesia y del Estado se volvería una realidad, estableció las bases sobre las que se funda el Estado laico y la República Federal en México; fundó Escuelas Normales, reconstruyó el Palacio de Gobierno y dejó excedentes en la Hacienda Estatal, trajo muchos cambios positivos al país, creía en la forma constitucional de gobierno y la igualdad ante la Ley.

ACUERDA

PRIMERO: El Concejo del Municipio Bolivariano Libertador de Caracas y el pueblo venezolano, se unen al júbilo que embarga al pueblo mexicano al celebrar este 21 de marzo los 217 años del natalicio del expresidente Benito Juárez, Benemérito de las Américas, ejemplo de lucha y esfuerzo a favor de su pueblo, un líder que logró el progreso y la construcción de un país independiente.

SEGUNDO: Ratificar al pueblo de los Estados Unidos Mexicanos el compromiso inquebrantable de seguir trabajando por la construcción de un mundo pleno de igualdades, de respeto a la soberanía, a los Derechos Humanos y a la búsqueda de la felicidad de nuestros Pueblos a través de la equidad, solidaridad y cooperación mutua entre los países hermanos del Continente.

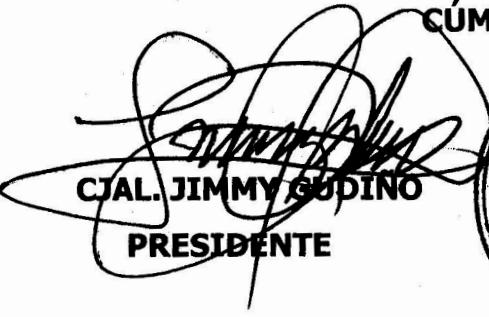


TERCERO: Realizar las gestiones pertinentes, a fin de hacer llegar el presente Acuerdo al Gobierno y al Pueblo mexicano, a través de su embajador acreditado en la República Bolivariana de Venezuela.

CUARTO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador, Distrito Capital, de conformidad con lo establecido en el Artículo 54, Numeral 2, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Concejo del Municipio Bolivariano Libertador de la ciudad de Caracas, a los **veintiún (21)** días del mes de **Marzo** del año **2023**, años 213 de la Independencia, 164 de la Federación y 24 de la Revolución Bolivariana.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE


CJAL. JIMMY GUDINO
PRESIDENTE




JORGE CORDERO
SECRETARIO MUNICIPAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DISTRITO CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR

Ley Orgánica del Poder Público Municipal
Art. 54º. Serán publicadas en la Gaceta Municipal,
las Ordenanzas, Acuerdos, Reglamentos,
Decretos, Resoluciones y otros instrumentos
jurídicos, son de obligatorio cumplimiento por
parte de los particulares y de las autoridades
nacionales, estadales y locales.

La Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano
Libertador del Distrito Capital, es el órgano oficial del
Municipio y de acuerdo a la Ley que rige la materia está
prohibida su reproducción por particulares.

Depósito Legal p.p. 76-04-11

Caracas, martes 21 de marzo de 2023

